

 Alcaldía de Copacabana	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	Código: A-CBS-F001
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 14-02-2024

Copacabana, enero de 2026

Señor

MAURICIO SERNA VELASQUEZ

Asesor

Ciudad, Copacabana

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión al Contrato N° **COPA-21001-16-0418-2026**

Respetado Señor:

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación adoptado por el Municipio de Copacabana, y demás normas complementarias le comunico que usted ha sido designado(a) como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales del asunto, el cual tiene como objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades en la implementación del Plan de Comunicaciones del municipio de Copacabana para la vigencia 2026.” suscrito entre el **MUNICIPIO DE COPACABANA – OFICINA DE COMUNICACIONES** y **JUAN DAVID LOPERA BRAND**

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y Manual de Contratación del Municipio de Copacabana. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente que define como alcance de la supervisión (...) *es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión en su accionar, lo podrá hacer solidariamente responsable civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Igualmente, como supervisor, usted deberá ejercer funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución en los aspectos técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, asignándosele todas aquellas funciones y responsabilidades descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan y reglamenten; así como en el Manual de Contratación del Municipio de Copacabana; entre las que se destacan las siguientes:

 Alcaldía de Copacabana	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	Código: A-CBS-F001
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 14-02-2024

1. Darle inicio al contrato, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando aplique.
3. Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato para la actualización de la garantía.
4. Verificar conforme a la propuesta y/o contrato el personal que apoyará en la ejecución del contrato.
5. Entregar por parte de la entidad mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica, acorde a los formatos establecidos por el sistema integral de calidad.
8. Generar recibo a satisfacción de mercancía, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales cuando aplique.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Autorizar el pago a través de actas de la mayor cantidad de obra, con cargo a los mismos recursos del contrato y a los precios convenidos para el respectivo ítem, en los contratos a precios unitarios o tarifas unitarias, toda vez que éstas no darán lugar a celebrar contratos adicionales, sin perjuicio de los límites por razón de la disponibilidad presupuestal.
11. Elaborar y suscribir el Acta de terminación del contrato
12. Informar de manera oportuna los bienes muebles e inmuebles adquiridos, mediante el procedimiento definido.
13. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
14. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Cuando existen modificaciones (adicción y/o ampliación) al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
16. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta o acto administrativo de liquidación del contrato.
17. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías, según el caso.
18. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
19. Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (todos los registros deberán constar por escrito).
20. Mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
21. Realizar actualización del expediente de contratación en tiempo real y para ello deberá acudir al Servidor responsable del archivo de gestión quien le facilitará el expediente para que sea actualizado sin que el mismo sea extraído del sitio de almacenamiento y custodia definido.
22. Escanear y subir a la respectiva plataforma electrónica documentos tales como: recibo a satisfacción de mercancía, informes parciales de Supervisión, acta de terminación, Informe final de Supervisión y el acta de liquidación, además otros documentos relevantes que se generen en la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Copacabana	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN	Código: A-CBS-F001
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 14-02-2024

- 23.** De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- 24.** Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, El supervisor deberá informar al almacenista adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos para que este lo ingrese y lo asigne según el caso. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable (Cuando Aplique).

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/>, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II), GESTIÓN TRANSPARENTE o TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
Alcalde municipal

<i>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II</i>	<i>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II</i>	<i>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II</i>
Elaboró: Jennifer García Ortiz Cargo: Abogada Contratista	Revisó: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	Aprobó: Johnnatan Andrés Pineda Agudelo Cargo: Alcalde Municipal